

San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2026.-

VISTOS: los autos "**NAPOLI, JUAN CARLOS C/ MARTINEZ SILVA, JOSE HERIBERTO S/ EJECUTIVO**" (expte. BA-00299-JP-2022),

Y CONSIDERANDO:

De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados correspondientes a la etapa de ejecución de sentencia se deben regular los honorarios pertinentes.

RESUELVO: I) Regular los honorarios de los **Dres. Sebastián Marzoratti, Alejandro Quiroga Betancor y Lorena Navarro**, en forma conjunta y proporción de ley, en la suma de 5 JUS más el 40% (arts. 9 y 10 Ley de Aranceles G 2212) dado el carácter de apoderados de los letrados. Ello atento el exiguo monto resultante de la liquidación y la necesidad de regular un monto que reconozca la labor realizada por los letrados. III) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

LEANDRA ASUAD

JUEZA DE PAZ